



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE ARCHIVOS
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**



Núm. 0495/16

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años 1995 al 2003 producidos por la Subdirección de Operaciones adscrita a la Dirección Industrial dependiente de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo descrito en el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentados por la Coordinación de Archivos de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación establecidos en los documentos antes mencionados. Asimismo, de conformidad con lo declarado en la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, las series documentales en original y copia han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios. -----

SEGUNDO. Que las series documentales en original y copia propuestas para baja por la Subdirección de Operaciones adscrita a la Dirección Industrial dependiente de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, han sido analizadas y no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni amerita que sean reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que las series documentales en original y copia propuestas para baja por la Subdirección de Operaciones adscrita a la Dirección Industrial dependiente de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes de dominio público de la Federación. -----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente: -----

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. JBK-1.1/090/2016 del 7 de noviembre de 2016 y de los oficios alcance núm. CA/011/2017 y CA/012/2017 del 12 de octubre de 2017, suscritos por la C. Adriana Ramírez Antonio, Responsable del Área Coordinadora de Archivos de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios; del inventario de baja anexo de 63 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmadas según corresponda, por la C. María Beatriz Ramírez Santos, Técnico Superior y Responsable del Archivo de Trámite de la Dirección Industrial; la C. Adriana Ramírez Antonio, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la I.B.T. Magaly Vázquez Ahuatzin, Directora Industrial; dese de baja el archivo vencido de la Subdirección de Operaciones adscrita a la Dirección Industrial dependiente de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, integrado por documentación con valor administrativo en original y copia de los años 1995 al 2003 conformada por 13,840 expedientes con 808 legajos contenidos en 58 cajas con un peso aproximado de 1,040 kilogramos equivalentes a 20.8 metros lineales.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm.113, Col. Penitenciaría, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 8 días del mes de mayo de 2018. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA

Director del Sistema Nacional de Archivos

**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**